

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

4750 Procedimiento ordinario 384/2012.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 384/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Carmen María Ruiz Garrido contra la empresa Basetel 2000, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimar la demanda promovida por D.^a María del Carmen Ruiz Garrido, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Basetel 2000, S.L., a que abone a aquella la cantidad de 2.503'19 euros, más 235 euros de interés por mora.

Sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa, de acuerdo tonel art. 33 del E. Trabajadores

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe recurso alguno.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Basetel 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de marzo de 2013.—La Secretaria Judicial.